

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Atendiendo a lo informado por el secretario del Juzgado, respecto a que el auto inadmisorio de la demanda de fecha 14 de diciembre de 2020, fue puesto en conocimiento de la parte interesada, tal y como se desprende de la consulta efectuada en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, así mismo que la referida providencia fue debidamente notificada por estado No. 150 del 15 de diciembre de 2020, tal y como se observa de la consulta efectuada del micro sitio Web del Juzgado así:

PUBLIKACION CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL	VER MÁS JUZGADOS	MAPA DEL SITIO	CORREO INSTITUCIONAL	HISTÓRICO DE NOTICIAS
			2020-00544			
0146	04/12/2020		2013-00214 - 2020-00447 - 2020-00547 - 2020-00550 - 2020-00555			
0147	06/12/2020		2019-00328 - 2019-00464 - 2020-00266 - 2020-00461 - 2020-00502 - 2020-00545 - 2020-00556 - 2020-00562 - 2020-00565 - 2020-00566 - 2020-00568			
0148	11/12/2020		2020-00450			
149	14/12/2020		2002-00611-02 - 2019-00010 - 2019-000811 - 2019-00925 - 2019-01139 - 2020-00499 - 2020-00522 - 2020-00537 - 2020-00554 - 2020-00559 - 2020-00561			
150	15/12/2020		2011-00044 - 2011-00579 - 2014-00518 - 2015-00172 - 2015-01106 - 2017-00172 - 2017-00357 - 2017-00533 - 2018-00061 - 2018-00112 - 2018-00294 - 2019-00544 - 2019-00788 - 2019-00882 - 2019-00969 - 2019-01231 - 2020-00640 - 2020-00305 - 2020-00460 - 2020-00470 - 2020-00510 - 2020-00521 - 2020-00523 - 2020-00548 - 2020-00572			
151	16/12/2020		2007-00427-03 - 2020-00529 - 2020-00575 - 2020-00576 - 2020-00577			
152	16/12/2020		1990-03890 - 2003-00593 - 2011-01210 - 2013-00214 - 2018-00319 - 2018-00713 - 2018-00867 - 2019-00428 - 2019-00861 - 2019-00967 - 2020-00028 - 2020-00074 - 2020-00149 - 2020-00462 - 2020-00523 - 2020-00571 - 2020-00557 - 2020-00580 - 2020-00581 - 2020-00586 - 2020-00592 - 2020-00595 - 2020-00602 - 2020-00604 - 2020-00605 - 2020-00606 - 2020-00607 - 2020-00608 - 2020-00611 - 2020-00612			

Así mismo, indicó que una vez contabilizado el término para subsanar la demanda, el mismo venció en silencio, y que una vez verificado el correo institucional se advierte que únicamente se allegó por parte del apoderado de la actora un memorial calendado 22 de enero de los cursantes, en el que indica que si bien es cierto en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial figura que el proceso de la referencia fue inadmitido mediante auto de 14 de diciembre de 2020, el mismo no fue notificado por estado.

Así las cosas, se advierte desde ya que no le asiste razón al memorialista, esto como quiera que, contrario a lo manifestado por el apoderado actor el auto inadmisorio fue debidamente notificado el 15 de diciembre de 2020 a través del micro sitio web del Juzgado, así mismo que el término para subsanar la demanda, venció en silencio, razón por la cual se procederá a rechazar la presente demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

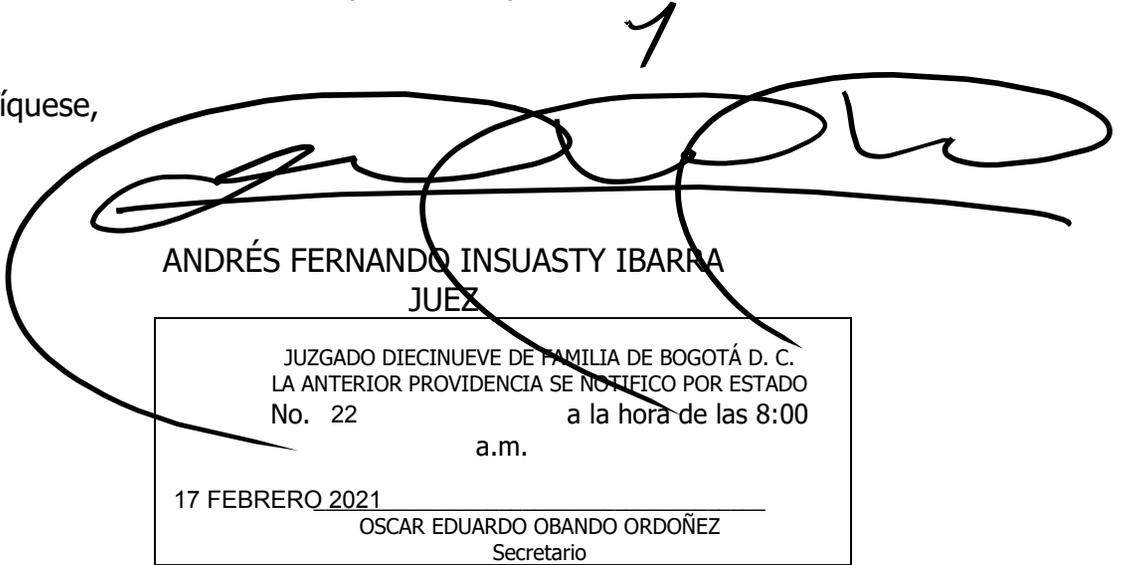
Por lo anteriormente señalado y de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ENTREGAR los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, oportunamente.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 22 a la hora de las 8:00 a.m. 17 FEBRERO 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c26a2e1b1af4e935e4402797d357ecbd070c55934c415a2f4095d901d5306a88

Documento generado en 16/02/2021 11:23:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>